

FORO DE DISCUSIÓN

*Prof. Dr. Carlos Gómez-Jara Díez **

*Prof. Dr. Bernardo Feijoo Sánchez **

*Daniel Tejada Plana **

* -Profesor Titular (Acreditado) de Derecho penal y Director del Máster de Derecho penal económico de la UNIR

* -Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Madrid

* -Abogado. Doctorando en la Universidad Autónoma de Madrid.

Bienvenidos a REDEPEC [Revista Electrónica de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y Compliance], una revista que pretende convertirse en un foro riguroso de discusión académica en el ámbito que da nombre a la revista. En los últimos años han proliferado los trabajos académicos y no académicos sobre la materia hasta el punto de sobresaturar a cualquier lector que pretenda adentrarse o especializarse en la materia. REDEPEC plantea un formato en el que, respetando la etiqueta académica de rigor, pueda generarse una discusión en profundidad sobre cuestiones que, sin duda, apasionan a teóricos y prácticos de esta disciplina.

Por un lado, permite a importantes académicos hacer accesibles sus trabajos a los operadores jurídicos de habla hispana en un formato clásico a la par que innovador. Por otro lado, posibilita a esos operadores jurídicos – algunos de ellos quizás no tan conocidos – generar una discusión académica interesante realizando comentarios a dichos trabajos. La finalidad, como indicamos al principio, es convertirse en un foro riguroso de discusión académica.

La introducción de un nuevo sujeto de imputación – como es la persona jurídica – en el ámbito del Derecho penal constituye, sin duda, un importante reto para quienes lidian con las sutilezas de esta rama del ordenamiento jurídico. Ese reto no es fácil de acometer teniendo en cuenta que las categorías jurídico-penales se han conformado por y para individuos. La adaptación de dichas categorías a esos sujetos *sui generis* requiere una innovación en el pensamiento penal que se ve favorecida por una discusión seria sobre los fundamentos de diversas instituciones.

En lo que a la disciplina del Compliance se refiere, su característica vaguedad dificulta extraordinariamente la sistematización y adecuación al ámbito jurídico-penal. Se corre el riesgo – declarado por algunos – de desdeñar sin más sus enseñanzas o, por el contrario, otorgarle una importancia de la que carece. Por ello, el análisis – de nuevo: con rigor – de sus vectores principales constituye una herramienta eficaz para valorarla en su justa medida.

Con todo, esperamos que este nuevo proyecto cuente con una buena aceptación en el mundo académico al que, siquiera parcialmente, dedicamos nuestra actividad y al que, sin duda, tenemos un respecto quasi-reverencial. Sólo el tiempo y los usuarios dirán si conseguimos nuestro objetivo declarado.